Existencia del ano anterior CION PARA LA Por un año. .. 80 Se suscribe à este periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Do-Por un año. .. 80 Por seis meses. 42 mingos. en la Imprenta de CARINENA, calle de la Pescaderia, frente Por seis meses. 45 PARA EUERA DE LA Por tres id. .. 24 al parador del Dorao, También se hacen toda clase impresiones con la Por tres id. .. 25 CAPITAI Por un mes ed 9 mayor equidad y economia.

3,009.

DENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

la REINA nuestra Señora (que arde) y su augusta y Real faminúan sin novedad en su impor-988 1001

601

ERIO DE LA GOBERNACION.

ministracion,-Negociado 6.º

itido à informe de las Secciones cia y Justicia y Gobernacion del de Estado el expediente de auion negada por V. S. al Juez de n instancia de S. Clemente para r à D. Mateo Martinez. Alcalde s de Fernando Alonso, por suele haber incluido en las listas ales à quien no pagaba la cuota respondiente de gontribucion, han tado lo siguiente:

las Secciones han examinado el ente en virtud del que el Goberle la provincia de Cuença ha ne-Juez de primera instancia de San nlela autorización que soficitó para rá D. Mateo Martinez, Alcalde de Fernando Alonso:

cions

ncia

cimit

ejos

lla que con fecha 150 de Julio se presentó al mencionado Alloa instancia para que mandase certificacion de las cuotas de ucion que por immuebles y sub idustrial se habian repartido e ño y en el anterior à varios vecino ^s Des se suponia indebidamente in en las listas electorales par dos à Cortes:

Que el Alcalde acordo que luego que por el Gobierno de la provincia se publicasen las listas de primera rectificación acompañadas de las de contribuyentes, se expidirian cuantas certificaciones fueran de dar si los datos oficiales de aquella no satisfaciesen al demandante, y como denunciado este acuerdo al Juzgado de primera instancia correspondiente se pidiese por este la certificacion de que se trata, y resultase de ella que se habian incluido como electores à nalgunos que no pagaban la contribucion necesaria, pidió el Juez autorización para procesar al Alcalde por uno y otro concepto, oide el Promotor fiscal, tan solo en cuanto al primero, y ademas por cualesquiera otros delitos que resultase haber cometido en materias electorales, haciendose tambien extensiva esta autorizacion à cualquier otro funcionario de orden administrativo que apaneciese, complicado en la indicada falsedadolamelaine

Que el Alcalde en su declaración manifestó que no habia dado la certificacion, persuadido de que los documentos de esta clase ni egan necesarios, eni debjan empezar à darse hasta que se hubieran recibido del Gobierno de provincia las listas que habian de considerarse como de primera reclificación, y que en prueba de ello, habiendolas recibido en el 17 de Julio, dió a un mecino que cita las certificaciones que pidlo, no habiéndolas dado al querellante porque no se volvió à presentar à reclamarlas.

Que el Gabernador de la provincia negó la autorizacion, estimando, de acuerdo con el Consejo provincial, que en cuanto al primer delitó denunciado no resulta que el Alcalde negase arbitariamente la certificación que se le pidió porque el dia siguiente de pedida era cuando iban à recibirse las listas de primera rectificación, y por la tanto cuando pudiera ser necesaria, y en cuan-

to al delito de falsedad, que es imposible en materias electorales evitar que se incurra en muchas equivocaciones de las que en el caso presente no puede hacerse responsable al Alcalde, porque no costa que fuera él quien hiciese las inclusiones indebidas, ni tampoco à los demas funcionarios que el Juez no nombra ni designa, y que no pueden ser procesados sin que se observe respecto de cada uno de ellos lo prevenido en el Real decreto de 27 de Marzo de 1850:

Visto el art. 301 del Código penal. aplicable al caso en que un empleado público negase arbitrariamente una ceri differeion no destimonio: L I sand ocasion

Visto el art. 2. del Real decreto de 6 de Julio último, segun el que en 15 de mismo debian exponerse al público das listasque habiansde considerarse como de printera rectificación acompañadas de las dos relaciones expresivas de les nombres de los electores incluidos en las anteriores y de los quexamente incluidos:

Visto el art. 4.º, que dice: El Gobernador dispondrá que por las oficinas de Hacienda y Alcaldes de los queblo se faciliten las certificaciones que se pi pidan para fundar dichas reclamaciones (expresadas en el articulo anterior):

Considerando:

1.° Que en efecto, hasta que no fueran conocidas las listas contra las que habian de Bacerse las reclamaciones era de Todo punto oficioso é innecesario preparar documentos que solo habian de servir para reclamaciones que se ignoraba si habian o no de hacerse. The orth

2.99 Que en este supuesto no tiene aplicación al caso presente el art. 301 del Codigo penal, porque el Alcalde no se nego arbitrariamente, segun aparece de su acuerdo, à dar la certificacion que se le pedia oy lampoco fue su negativa absoluta, usino que difirio acceder a lo

Pedido en tiempo oportuno, dando en efecto las certificaciones que se le reclamaban luago, que las listas de primerarectificacion fueron conocidas en el pueblo, esto es. en el 17 de Julio la ron

3.º Que por lo que respecta al de lite de falsificacion de las listas electora les que se imputa al Alcalde y a otros funcionarios sin nombrarlos nada puede, resolverse mientras no se determine y pruebe el delito y las personas que le cometieron, sujetandose en los procedimientos para pedir la autorizacion à que puede haber lugar à lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1850:

Las Secciones opinan que debe confirmarse la negativa acordada por el Gobernador de Chenca.

Y habiendose dignado S. M. la Reina (q. D. g.) resolver de conformidad con lo consultado por las referidas Secciones, de Real orden lo comunico a V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1859. Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de Cuenca.

MINISTERNO DE TOMENTO 80年時日190

Obras publicas.

Ilmo. Sr. Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) a lo solicitado por D. Edwardo Carlier, ha tenido a bien autorizarle par el término de un mesopara verificar los estudios de un ferro-carril que parliendo de Linares termine en Andujar. como continuación del que dice estar estudiando entre Manzanares, y el primero de diches puntos, anyirtud de la autorización que se le concedió al afecto; en la inteligencia de que por está tampeco se le confiere derecho alguno à

la concesion del camino ó á indemnizacion de ningun género, ni se restringe lá facultad del Gobierno de dar iguales autorizaciones à los que pretendan el estudio de la misma línea y de someter à las Córtes la concesion con arreglo al proyecto mas ventajoso, ó negarla si juzgare que el establecimiento del ferrocarril ha de lastimar intereses ó derechos creados en virtud de otras concesiones, ó ser perjudicial bajo el punto de vista del interés general del país.

De Real órden lo digo à V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1859 — Corvera. — Señor Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (q. D. g.), accediendo á lo solicitado por D. Santiago Galos, ha tenido à bien autorizarle por el término de nueve meses para verificar los estudios de un ferro-carril que partiendo de Las Rozas termine en Valdemorille; en la inteligencia de que por esta autorización no se le confiere derecho alguno à la concesion del camino o indemnizacion de ningun genero, ni se restringe la facultad del Gobierno de dar iguales autorizaciones a los que pretendan el estudio de la misma linea y de someter à las Cortes la concesion con arreglo al provecto mas ventajoso, ó negarla si juzgare que el establecimiento del ferro-carril ha de lastimar intereses ó derechos creados en virtud de otras concesiones, o ser perjudicial bajo el punto de vista del interés gene ral del pais.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1859 —Corvera.— Sr. Director general de Obras públicas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 106

Veo con desagrado que los Alcaldes de los pueblos que à continuacion se expresan, no han remitido à este Gobierno las copias literales del acta del sorteo celebrado el dia tres de Abril úl timo, faltando à lo terminantemente ordenado en el artículo 70 de la ley vigente de reemplazos, y mi circular inserta en el Boletin oficial número 57 correspondiente al 8 del mes próximo pasado.

Espero que fan pronto como reciban

la presente prosuraran qued e este servicio cumplimentado, en la inteligencia que si no lo verifican serán castigados con todo el rigor de la ley. Burgos 6 de Mayo de 1859.—Francisco de Otazu.

> Partido de Belorado, Redecilla del Campo. Villaescusa la Solana.

Burgos.

Castrillo del Val.
Hontoria de la Cantera.
Las Revolledas.
Los Tremellos.
Quintanilla Somuño.

Castrogeriz, Revilla Vallejera.

Lerma

Pinilla Trasmonte.
Tordueles.

Salas de los Infantes Villanueva Carazo. Vizcainos.

Sedano.

Nidaguila Tablada del Rudron.

Villadieyo.

Montorio.

Circular núm. 107.

Habiendose fugado de la ciudad de Vitoria al ser conducidos á la cárcel del Juzgado de la misma ciudad, los pasiegos Feliciano Maza y Juan Ruiz Gomez, cuyas señas y demas se expresan a continuación, prevengo á los Sres Alcaldes, destacamentos de la Guardia civil de esta provincia y dependientes de Vigilancia procuren averiguar el paradero de dichos sujetos, y en el caso de ser habidos los detengan y remitan con seguridad á disposición del Sr. Juez de primera instancia de la citada capital. Burgos 5 de Mayo de 1859 — Francisco de Otazu

Senas de los fugados.

Feliciano Maza, es soltero, natural y vecino de Barcenas de Espinosa; Juan Ruiz Gomez, de 34 años de edad y empadronado en el barrio de San Roque.

Circular núm. 104.

Aprobados por este Gobierao de provincia los presupuestos de gastos carcelarios correspondientes al presente año de los partidos de Belorado, Briviesca y Roa, y distribuido su importe respectivo entre los distritos municipales, se publican á continnacion, y prevengo á los Alcaldes que tan pronto como reciban este *Boletin*, satisfagan el primer Itrimestre al Alcalde de la cabeza del partido, cuidando de hacerlo en lo sucesivo antes del vencimiento de cada uno de los plazos marcados. Burgos 6 de Mayo de 1859.—Francisco de Otazu.

Partido judicial de Belorado. M.

Presupuesto de gastos carcelarios del partido de Belorado para año de 1859.

año de	1859. CONCEPTOS.	Reales. (eni.
T	Para sueldo de Alcaide	2.200	1
	Para limpieza de la carcel	160	
3.°	Para 6.000 socorros que se creen necesarios à 12	BA	
1	cuartos cada uno	8 470	39
4,0	Para alquiler de la casa carcel.	700	6
7. 5.	THE PERSON OF TH	200	
6.°	Para reparos de la carcel, muebles y enseres de ella		
	y de la sala de audiencia		1
To The	Para socorros de los presos transeuntes	300	
	TOTAL DE GASTOS	12.730	59
	stencia del año anterior		
Defi 1 no	cit del presupuesto.	9,721	59
	d para repartir entre los pueblos del partido judicial.		H

Reparto de nueve mil ochocientos diez y ocho rs. para atenciones carcelaria en el corriente año, entre los pueblos de este partido judicial.

et corriente ano, entre los pueblos de	este partido j	udicial.	75.531
insolitors or PUEBLOS siles I nosmild	Núm. de		
	vecinos.	Reules.	Cle
accompanies de los de contribuiente	Technos.	Accused.	010.
Alcocero. Los calantes con Alcocero. Managara Con	41	117	90
. rande, dar si les dates ofiam average	77	206	34
Bascuñana 1	55	147	40
Belorado ole obsistuario .	000) 624	1671	6611
	45 9	120	11.55
Carrias. Castil de Carrias.	mqm42 a	112	52
Castil Delgado	39	104	50
de Cerezo de Riocliron Production	398	1061	24
Cerraton de juarrosi amo, chiulpa.		109	82
Cueva Cardiel at ned seq en.	107	286	74
Espinosa del camino.	51	136	66
Eterna	51	136	66
Fresneda de la Sierra.	116	310	86
Fresneña	78	209	
Fresno de Rio-tiron. ;	96	257	26
Garganchon. Jean oup wolldh zorlo		83	08
Ibrillos		131	30
Ocon de Villafranca	42	112	. 52
Dinada da la Sianna	82	219	74
Pradoluengo	349	935	30
Puras de Villafranca.	. of xan45	120	-6(33
Quintanaloranco. 1. 11. 11. 11. 11. 11.	152	407	34
Rabanos.	. 52	139	32
Redecilla del camino.	99	246	54
Redecilla de Campo	66	176	86
S. Clemente del Valle.	101	270	66
Sla. Cruz del Valle.	diese 40 mds	107	20
Tosantos. d	. 68	182	20
Valmala	. 37	99	16
Viloria to the sect of that and the	. 33	88	41
Williamson la Calana	. 77	206	34
Villafranca Montes de Oca	181	485	06
Villagalijo.	43	115	20
Villalbos. Ib out of 72 to no	44	117	1
Villalomez.	6 6 6 1 72 ca 5	192	94
Villambistia.	105	281	40
Villanasur Rio de Oca.	41	109	86
Satziffican LASONS Edm Com.	11 1 1 1 1 1 1 1 1	PONT TABLE	0191 a
TOTALES	3664	9818	9 9 8 7 C
A bearing and primates of his	It Series	BALL OF	

Partido judicial de Briviesca

Presupuesto de gastos que forma la Junta de este partido para els corro de presos pobres de las cárceles del mismo y demas alenda nes carcelarias para el corriente año de 1839.

CONCEPTOS.	a) chomendole	Reales. Cents
Para el sueldo del Alcaide	130000000000000000000000000000000000000	2.200

Para el socorro de 20 presos diarios à razon de doce nall ad Alhanan Al Va dericuarlos plaza de escal en escal francia de 14.305 0.90 Para el socorro de los presos itranseuntes, pobres, iniz sonara soa

enfermos ly emigrados chergh. b. . . . 9.500 Para medicinas y utensilios de los preses y asisten-

cia facultativa.steep . F. 10.200.00. Por el 1 010 para el recaudador de premio de cobranza 240

Suma . . . 24.045 90

W. TOU

temos,

altente 10, 00 reft)-

Bie

Repar

Existencia del año	anterior .01	3.333	ier 71/12
Queda por repartir entre los pueblos	del partido	20.712	13
to de veinte mil setecientos trece rs. par	es innes des	sus has	
riente año, entre los pueblos de este part	ido adicio	MC MINORNA	- or west
ETHNIBOY, TOO MOON		Share and a	rislica
Lors de Enjaicin ROJBAUP	Núm. de	Reales Ce	ls. oreil
Procedimento de Sapata	vecinos.	-	38 1
-Abajasi lo atest oup ab antist exception	57	207	50
Aguas Candidasama onibole lole.out	80	291	22
Aguilar de Bureba olo de la como de Bañuelos de Bureba olo de la como	57	207	50 onim
Barcina de los Montes	61 136	222 495	06.
Barrios de Buneba	80	291	22
Bentretea. 21.7 6 scaldfull. 7.20 min. Berzosa de Bureba	41	149	26
Briviesca.	67 841	243	90
Busto	120	436	82
Cameno Grangero Grando	54	196	
Cantabrana	101	367	66
Cascajares de Bureba	52 63	189 229	30
Castil de Lences	34	123	78
Castil de Peones.	111	404	06
Cillaperlata interior some some in management in management in the community and some some some some some some some some	are costania		
Cubo vine stale a noisal on other star	132	1065 7178 6 10 801 480 1	38 ohid
Frias	soloe282		50 30 (11
Fuentebureba	58	211	15
Galbarros	32 78	116	50
Hermosilla	72	283	94
La parte de Bureba.	45	163	82
La Vid de Bureba	66	240	26
Lences	78	283 138	94 34
Monasterio de Rodilla	162	589	70
Navas de Bureba	51	185	66
Oña	199	724	38
Pino de Bureba	56 70	203 254	86 82
Poza de la Sal	750	2730	06
Pradanos de Bureba	91	331	26
Quintanaelez: A.	78 33	283 120	94 15
0	88	320	34
Quintanillabon Quintanilla S. Garcia	34	123	79
Dainage	176	640	66
	52 92	189 334	30 90
Rojas	42	152	90
Rucandio. Salas de Bureba.	41	149	26
Salinillas da Ruralas	130 124	473 436	22 82
Sta. Maria del Invierno	43	156	54
Sta. Otalia de Bureba	57	207	50
Solas de Bureba.	36	ohi oh 131	06
Solduengo Tamayo	59 35	214 127	78 42
Tamayo	20	141	98
Vallarta de Bureba.	1 01 83	302	14
Zuñeda		240	26
TOTAL,	-	211	15
IO. No.	. , 5690	2071	3 "

Partido judicial de Roa.

Presupuesto de los gastos que ocurran en la cárcel nacional de esta villa, para el año próximo venidero de 1859 á saber.

l'odos tes bacerdades que posean fai-	The state of the s
introfirmed moised PERSONAL clay us and	Reales Cent.
del mismo en cabe próxima de 1860.	
Para el sueldo del Alcalde.	abnovatt de francoida.
el LARISTAN dias en le Secretaria	motivages managed or all
MATERIAL.	

se as one ameno, basano dieno mare se	se vacantes les listances de
Para el socorro de 20 presos y transeun	tes que selcal- , anioli al
culan para el año á razon de 142 cen	por cada uno. 9.993
Por el alquiler de la casa-carcel	. 1.000 bod
Para la limpieza de la misma.	. col. oh otmini bond 20 sq lu
Para medicinas de los presos enfermos.	del 008 los quienes remilia
Para empapelar la sala Audiencia	
Para una mesa para id	
Para 12 sillas à 12 rs cada una	
Para tres pares de grillos. ,	
Para el premios del Recaudador	
	te la 253, 11 e aspare ton-

e dirija ai

Suso,

1/25 65

Reparto de catorce mil gumientos treinta y dos rs. para atenciones carcelarias en el corriente ano, entre los pueblos de este partido judicial.

	ceriforial de esta casaca en el anapróxi-	impleda.	Reales	Chater	and and
-	In he reno. presente de la lones de la lucie.	recinos.	al contac	s efector	of 10
action by	direction de eller on termina de auto de la little	es orde:	per Real	obidino	iq hi
	diccion de ella en termino de quin e des en la Secretaria de Acua. 65A 9b sherbA	131	489	90	
	Anguis. a med mong os wash official of as	108	403		
	Berlangas. and introduction the horizontil		231		411.6
	Boada de Roa montingi id adagrame ant s	83	310	40	. 15
Ei	Cueva de Roa	72	269	26	
ihua,	Fuentecen; ale of all of a sherifor.	226	845		
se ha	Fuentelisendro.	142 62	531		
inanti	Fuentemolinos		471	86	
	Haza.	36	134		annif
	Hontangas	116	433		
	Hoyales de Roa.		557	-	1/10
	Landida		744		
	La Sequera de Haza	679	bel 295	4000	int.
	Mambrilla de Castrejon.	3	493		
	Moradillo de Roang tone at chalated.		575		
	Nava de Roadh des ob compr. al ob sa		19 837		
	Olmedillo de Roa fob . ioi		938		
	Pedrosa de Duerono		317	90 J	
	Quintanamambirgo. 7 / h. manthazana Roa. 8 / 1. 20. 100, 100 h. kail. 8 l. ob. 100.10		452 2193	_	
	San Martin de Rubiales.		1021		
	Valcavado de Roa.		142		
	Valdezate.aq alm eo.no e		617		
	Villaescusa de Roa no, midifiue, ned	*	mioo184		y ele
	Villatuelda y Terradillos de Esgueba.	19101 one	Hu /377	970 has	
	Villobela. angul areat out or introd lo	112	118	80 100	
	Total	3884	14533	α	
-	has been been been as the state of the state	-orien His			us of

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Burgos.

Se halla vacante la plaza de Arquitecto de esta provincia dotada con el sueldo de 15,000 reales anuales pagados de fondos provinciales: los aspirantes à ella dirijran sus solicitudes à este Gobierno civil, acompañando á las mismas copias certificadas de los titulos y relaciones de los servicios de que se hallen adornados, dentro del preciso término de un mes, à contar desde la fecha en que lenga lugar la insercion de este anuncio en el Bolctin oficial y Gaceta de Madrid. Burgos 4 de Mayo de 1859. El Gobernador, Francisco de Otazu.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento del pueblo de Atapuerca dotada con el sueldo anual de 500 rs. satisfechos por trimestres de fondos municipales

Los aspirantes podrán dirijir sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento en el término de un mes

à contar desde la insercion de esfe anuncio en la Gaceta de Madrid, transcurrido cuyo plazo se proveera con las formalidades legales.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

Hallandose vacantes los Estancos de Castrillo de la Reina, Carcedo de Bureba, Larrad, VillaRally Villaguirán de los Infantes, he dispuesto se anuncie en el Boletin oficial para conocimiento de Jos que aspiren à obtenerlos quienes remitiran à la propia dependencia sus soficitudes dentro del termino de ocho dias à contar desde la fecha de su insercion.

Seran preferidos en la propuesta que se dirija al Sr. Gobernador, los que reunan las circunstancias que marca la Real orden de 9 de Jalio último, é instruccion de 11 de Agosto de 1857.

Los solicitantes acompañarán á sus vinstancias certificación del Alcalde del pueblo de su residencia, por la cual acrediten los recursos con que cuentan para pagar los efectos al contado, puesto que está prohibido por Reales órde nes se concedan al fiado, una vez que no se exije fianzas a los Estanqueros!

Burgos 5 de Mayo de 1859, - Manuel G, Granda. 310 19 269 26 12

Licenciado D. Bernabé Bustamante y Suso, Juez de primera instancia del partido judicial de esta villa de Beloatt

433 60 Hago saber: que habiendose declarado vacante una de las plazas de Alguael de este Juzgadovhe acordado en providencia de hoy lamar por el presente Edicto à los que se hallen adornados de las circunstancias prevenidas en la Real orden de treinta de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos, á fine de que en el término de cuarenta dias contados desde su inserción en el Bolelin oficial de la provincia, presenten sus solicitudes documentadas en este Juzgado, para formar en su vista la terna correspondiente y elevaria à conocimiento del Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia del Territorio y recaiga su superior aprobacion.

Belorado cuatro de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve:-Bernabé de Bustamante. Por su mandado, Germiand a suncio en el flotetia el coyoHab oucin

> H Gobernador, Francisco de Alcaldia constitucional de Quintanilla San Garcia.

Instalada la Junta pericial de este disblo para dar principio a los frabajos de evaluación; se hace preciso que todos los vecinos del pueblo y hacendados forasteros, presenten en el termino de 15 dias relacion de las fincas que poscen sugetas à la confribución de inmuebles.

Quintanilla San Garcia 2 de Mayo de decera. el el ebent unino se sem nu el 18:19. = El-Alcalde, Venencio Sacz.

Ayuntamiento constitucional de Santa Maria Tajadura.

para el año próximo venidero de 1 Todos los hacendados que posean fincas sugetas à la contribucion territorial del mismo en el año próximo de 1860, presentarán relaciones de todas, las riquezas que haya en su jurisdiccion en el termino de 15 dias en la Secretaria de Ayuntamiento; pasade dicho plazo se procederá à la rectificacion del amillaramiento y parará a los moresos el perjuicio que la ley establecendo la 101

Santa Maria Tajadura Side Mayorde 1859 - El Alcalde, Valentin García! Para empopelar la sola Audiencia

Para tree pares de griflos. . . Ayuntumiento constitucional de I Nebreda. rolal gastos.

Para una mega para id. .

Paru 12 sillas a 12 rs cada una.

Todos los vecinos de esta villa v ha cendados forasteros que hayan de usufractuar fincas sugetas à la contribucion territorial de esta misma en el año próximo de 1860, presentaran relaciones de todas las riquezas que tengan en jurisdiccion de ella en término de quince dias en la Secretaria de Ayuntamiento; pasado dicho plazo se procederá a la rectificacion del amllaramiento y parara à les moresos el perjuicio que la fey establece.

Nebreda 3 de Mayo de 1839.-El Alcalde, Pedro Pastor. uentemolinos.

Ayuntamiento constitucional de La Sequera de HaldallA Mambrille de Costrejon.

Instalada la Junta peridial tevaluado ra de la riqueza de este distrito para la rectificacion del amillaramiento, todos los, vecinos y hacendados forasteros presentaran al Ayuntamiento en el termino de 15 dias à contar desde la fecha, relacion conforme at dmodelo de la instruccion, de las fincas rústicas, urbanas, pecuarias, censos y demas porque deben contribuir en este distrito en eland de 1860: pues de no hacerlo les parara el perjuicio que haya lugar, salodoli?

ANUNCIOS PARTICULARES. NOIOS OFICIALES.

El 26 de Abril ultimo desapareció de la villa de Bilbestre del Pinar una Yegua de la pertenencia de Antolin Garcia, de las señas siguientes pelo rojo, medio pelechada, 6 v media cuartas de alzada, cola cortada, una estrella pen queña en la frente, recien curada del ojo derecho. Las personas que supiesen su paradero se sirviran dar aviso al referido García, su dueño, quien lo agra-

EN LA LIBRERIA DE HERCE, PLAZUE-LA DEL ARZOBISPO, NUMERO 14, SE HA-LIAN LOS LIBROS SIGUIENTES. 1 .2910

Historia critica de España y de la Cultura Española, por D. Juan Francisco Masdeu, 20 lomos en 4.º pasta 400 rs.

Historia de la Revolucion Francesa por Mr. Thiers, traducida, 12 tomos 4. con làminas en pasta, 140 rs.

Diccionario Geográfico - Estadístico Histórico de España y sus posesiones de Ultramar por D. Pascual Mad oz, 16 tomos, fólio, rústica 420 rs. Aniaiha

Luz de la Fé y de la Ley. Entretenimiento cristiano entre Disiderio y Etec. to, en pasta 38 rs.

Obras del V. P. M. Fray Luis de Granada, 6 tomos, folio, pasta 186 rs. Idem. del V. P Palafox, 16 tomos

fólio pergamino á 160 rs. Biblia Latina y Castellana por Scio, de la Libreria Religiosa de Barcelona, 6 tomos fólio, en pasta fina Relieve a 210 rs 913 90

Mistica Ciudad de Dios, por Sor Maria de Jesus, Abadesa del Convento de la Inmaculada concepcion de la villa de Agreda, 6 tomos en 4 n pasta 76. rs.

Año Cristiano, nueva edicion completisima, letra gorda, con láminas, 21 tomos en 4.°, pasta 240 rs pal sin

Sermones del Mes de Mayo por Melgizo, pasta 20 rs.

Mes de Maria o Mes de Mayo, que como un Ramillete de flores pueden ofrecer los tieles en las iglesias y casas particulares à 4 rs. pasta.

Manual del Jues de Pas, por Mas y Abad, so lo so lo sul selus connelusion idem. por Alcubilla.

Ley de Enjuiciamiento civil. Código Penal de España.

Procedimiento del Juicio verbal. sobre las faltas de que trata el librotercero del Código penal de España, cuyo conocimiento corresponde à los l'Alcaldes Constitucionales rústica à 5 rs.o.d

Prontuario de la Legislacion del Papel Sellado, para uso de los Ayuntamientos y Alcaldías, á 7 rs. asterlast Berxosa de Bureba".

PLATERIA DE GREGORIO

Calle de la Paloma número 50 Burgos adonte do choras.)

Pastit de Peones En dicho establecimiento se despachan à precios muy arreglados, un grasurtido de nuevos y muy caprichosos gustos para Señoras y Caballeros, que se han recibido con varios objetos de plata, y de imitacion á plata muy permanente, cuy os géneros son los siguientes:

61

99

28

38

162

13

664

36

07

067

19

87

33

52

11

081

EN BISUTERIA.

Surtido de

015

26

Pendientes.10 283 Areles. Sorlijas. 185 Pulseras. Medios aderezos. Ahujas para la cabeza. Flechas para idem, Guarda pelos. Aretes montura en oro. Pendientes de idem.

Sortijas de idem. Pulseras de idem. Medios aderezos de idem. Cadenas de oro para reloj. ldem de plata chinescas. Targeteros de plata.

Rosarios de Fefigrana. Idem lisos. Botones y jemelos de oro. Mecheros guarnecidos de plata.

Cerilleros de idem. Botes para tabaco de idem. Broches para capas de idem.

Mone Alfileres para corbatas. Evillas para zapatos de Cura

mine

EN PLATA. Sorredial

Fuentebureha

Hermusilla . . . Copillas. La parte de Bureba. Palmatorias. La Vid de Bareba . Palilleros. Platillos y Despabiladeras. Cubiertos.
Cucharillas. Alliboll ob orrelstaol. Trinchantes y Cuchiflones.

Mango Gallones, el juego.. 90 Rs. Cuchillos para dulce Doc. 240

DE IMITACION À PLATA

Cubiertos lisos y Filetes. Cucharillas para café, allianiano Cuchillos para dulce. Cuchiflos de mesa. Trinchantes y Cuchillones, midal Cucharones y Cazas. othorone Coladores de Azucar, val de saine Cuchillos para pesca. 90 20 Hidde Candeleros Porta vinagreras con botellas de Saleros. olas de Buroba. Vasos. Vasos.
Porta-botellas y Vasos.

Vinagreras y Platillos.

168 8 NOTA: Tanfbien se halla provisto de un abundante surfido de Areles de dublé de oro y de plata para niffas; así mismo lo hay de mondadientes de pluma aver al infimo precio de 4 y 6 cuartos el macillo.

IMPRENTA DE CARIÑENA.